



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00619-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por BEATRIZ ELENA HIGUITA TABORDA contra el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROVENIR S. A., y la señora LUZ AMPARO JARAMILLO SOSA, aclarado por la apoderada judicial de la AFP demandada el valor del depósito judicial por concepto de retroactivo pensional constituido en el presente asunto en favor de la demandante que asciende a la suma de \$ 58.438.843, en el sentido de señalar que el mismo comprende las mesadas causadas hasta el mes de febrero del año 2022, es procedente ordenar su entrega al apoderado judicial de la señora BEATRIZ ELENA HIGUITA TABORDA así como la del depósito judicial por concepto de indexación, atendiendo a que se verifica en el mandato a este conferido su facultad para recibir.

Sin embargo, en virtud de lo dispuesto en la circular PCSJC21-15 de 2021, la cual establece que sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) SMLMV, deben siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta, se requiere al apoderado de la parte demandante para que indique la cuenta bancaria a la cual debe hacerse el abono del dinero, con el deber de allegar la respectiva certificación bancaria en la que conste ser el titular de dicha cuenta, así como la copia de su cédula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N°. 2016-00619-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 053 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 30 de marzo de
2022 de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e238f8a5547d34ae1dfbe30ad899b6b6ea71ea56159992bf3113cd638a9354c**

Documento generado en 29/03/2022 11:24:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>